I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000157 /2014

Cerrillos, 10 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/626/2014; el Memorándum Nº1000/47/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/0123/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0123/2014 se aprobó el Programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** cédula de identidad Nº15.949.861-1, para asesorar jurídicamente en el marco de dicho programa, desarrollando las siguientes funciones:

- Asesorar y orientar jurídicamente a los habitantes de la comuna de Cerrillos
- Asesorar a las organizaciones comunitarias.
- Representar ante tribunales de justicia en casos de connotación social, previo estudio de antecedentes socioeconómicos.
- Patrocinar causas, las que no sean de competencia de la corporación de asistencia social, previo estudio de antecedentes.
- Asesorar ley organizaciones comunitarias
- Asesorar en terreno cuando se requiera.

2. El contrato regirá desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA**, la suma mensual de $1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARCELA**

DECRETO EXENTO Nº 2020157 /2014

ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000157 /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web.